

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### DECRETO CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE MISIONES, GRANDES MISIONES Y MICRO-MISIONES

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 se dictó Decreto número 1.394 emanado del Presidente de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro-Misiones.

El decreto ley tiene por objeto regular los mecanismos a través de los cuales el Estado venezolano, conjunta y articuladamente con el Poder Popular bajo sus diversas formas de expresión y organización, promueven el desarrollo social integral; así como la protección social de los ciudadanos y ciudadanas, mediante el establecimiento de misiones, grandes misiones y micro-misiones, orientadas a asegurar el ejercicio universal de los derechos sociales consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Las disposiciones de ese decreto son de orden público, y serán aplicadas en todo el territorio de la República a la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, a las organizaciones del Poder Popular, así como a todas las personas naturales y jurídicas de derecho público o privado que tengan responsabilidades, obligaciones, derechos y deberes vinculados al ejercicio de los derechos sociales de las personas y del pueblo.

Se crea el Sistema Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micro-Misiones “Hugo Chávez”, como un conjunto integrado de normas, políticas y programas que materializan los derechos y garantías del estado social de derecho y de justicia y que fungirá de plataforma de organización, articulación y gestión de las misiones, grandes misiones y micro-misiones en los distintos niveles político-territoriales del país.

El decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 55 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
[http://www.tsj.gov.ve/gaceta\\_ext/noviembre/19112014/E-19112014-4145.pdf#page=1](http://www.tsj.gov.ve/gaceta_ext/noviembre/19112014/E-19112014-4145.pdf#page=1).

19 de noviembre de 2014

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*